



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500720191



20165500720191

Bogotá, 08/08/2016

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

TRANSPORTES DEL NORTE S.A.

PARQUE INDUSTRIAL SAN JORGE OFICINA 213 KILOMETRO 1.9 VIA MO

MOSQUERA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **34049** de **26/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 34049 del 26 JULIO 2016

En la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTES DEL NORTE S.A. - TRANSPORTES S.A., identificada con 870094294-2

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1 7.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTES DEL NORTE S.A. - TRANSPORTES S.A. identificada con NIT. 800094294-2.

I. HECHOS

Las autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el informe Único de Infracción al Transporte N° 308220 de fecha 28 de junio de 2015 impuesto al vehículo de placa MNE915, el cual tiene una carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTES DEL NORTE S.A. - TRANSPORTES S.A. identificada con NIT. 800094294-2, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10630 de 2000, código de infracción 560 según es: *"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente"*, según los datos registrados en el respectivo libreta de bitácula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo con fundamento en el informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de proceso, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 148 de 1990, artículo 40, literal c), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que establece:

"Artículo 40. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2,000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procediendo en los siguientes casos:

1. 4) En los casos de infracción o delito con las tasas de sanción de transporte automotor cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos para las mercancías, peso y carga"

Resolución 10630 de 2000

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte

Resolución 10630 de diciembre 11 de 2000 artículo 1 código 560

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente"

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTES DEL NORTE S.A. - TRANSPORTES S.A. identificada con NIT 830094294-2.

Resolución 1116 del 28 de diciembre de 2011, por la cual se adoptan los límites de peso máximo permitidos en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, en sus operaciones nacionales e internacionales, a nivel nacional.

Resolución 1162 del 03 de mayo de 2009, por la cual se modifica el artículo 51 de la Resolución 10 de 28 de Diciembre de 2004.

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 51 de la Resolución 10 de 28 de Diciembre de 2004.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
388295	26 de junio de 2015	MNE915

Tiquete de Báscula No. "1356272"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 388295 de fecha 26 de junio de 2015 y el tiquete de báscula "1356272" de 26 de junio de 2015 hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTES DEL NORTE S.A. - TRANSPORTES S.A. identificada con NIT 830094294-2.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTES DEL NORTE S.A. - TRANSPORTES S.A., identificada con NIT 830094294-2, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, "(...) **Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.** (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa MNE915 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa TRANSPORTES DEL NORTE S.A. - TRANSPORTES S.A., con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

RESOLUCIÓN No.

34049

Del 26 JULIO 2010

por la cual se da investigación administrativa a la empresa de Transporte Terrestre Automotor Carga TRANSPORTES DEL NORTE S.A. TRANSPORTES S.A. de identificación 930094284-2

ARTICULO CUARTO: Correr traslado a investigado por un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo conforme al artículo 51 del Decreto 3013 de 2000, para que presente escrito de contestación a los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa, debe en el asunto el número de informe técnico de infracción al Transporte.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1990.

Dada en Bogotá D.C. a los 24049 26 JULIO 2010.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Dra. María Inés Quiñones Arzola - Abogada de Intermediación
Revisor: María Inés Quiñones Arzola - Abogada contratista
Abogado: Carlos Torres López - Coordinador de Inversiones e IUT
C. Wilson Sánchez - Analista Areitugas

RESOLUCION No.

34049

Del 26 JULIO 2018

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre
Autorizada para TRANSPORTES DEL NORTE S.A. - TRANSPORTE S.A., identificada con
830094294-2



No 2015-560-061422-2

Asunto: RUT ORIGINAL No 989285 D

Acta Reducida de 2015 19 11 45 - Juicio Macabán Karen Benítez
Juzgado Superior de lo Penal - San José (EM) SECCIONAL DE
Vía de Tránsito Pequeña - sede superior sede 3 y 4 - 20

Acta 02 No. 56-15-0000000-00000000

[Faint, mostly illegible text on the left side of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, mostly illegible text on the right side of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

INFORME DE COMPARENDOS POR SOBREPESO

ESTACION DE PESAJE EN VIALIDAD SUTAMALU S.A.

AUTOPISTA VIALIDAD SUTAMALU S.A.

FECHA: 20/04/2016 HORA: 08:49 CONSECUTIVO: 00169271

Nº Comp. Transit	Nº Comp. Manuente	SECTOR	Pase Avanzado	SECTOR	Pase Final
01030101	01030101	PUELLON	015	015	015
01030101	01030101	SIVANA OVA VIAL	015	015	015
01030101	01030101	FRANC NORTE	015	015	015
01030101	01030101	TUPPAPA EL SULTO	015	015	015
01030101	01030101	01030101	015	015	015
01030101	01030101	01030101	015	015	015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500636451**



20165500636451

Bogotá, 26/07/2016

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

TRANSPORTES DEL NORTE S.A.

PARQUE INDUSTRIAL SAN JORGE OFICINA 213 KILOMETRO 1.9 VIA MO

MOSQUERA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **34049 de 26/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\PROYECTO SIS
20160726\CITAT 33861.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

9

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES DEL NORTE S.A.
PARQUE INDUSTRIAL SAN JORGE OFICINA 213 KILOMETRO 1.9 VIA
MO
MOSQUERA - CUNDINAMARCA

Servicios Postales Nacionales S.A.
 NT 900.062917-9
 DO 25 O 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 2

ORIGINANTE
 Razón Social:
 INTENDENCIA DE PUERTO RICO
 DEPORTES - Superintendencia

Oficina: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
 Ind

País: BOGOTA D.C.
 Teléfono: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111311395
 Correo: RN617951103CO

DESTINATARIO
 Razón Social:
 TRANSPORTES DEL NORTE S.A.

Oficina: PARQUE INDUSTRIAL
 OFICINA 213 KILOMETRO
 MO

País: CUNDINAMARCA
 Teléfono: CUNDINAMARCA

Código Postal:
 Pre-Admisión:
 016 15:27:51

Importe Líq. de carga 000200 del 28/05/16
 a Monto de Expreso 000067 del 08/05/16

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
	Dirección Errada		
	No Reside		
Fecha 1:	10/08/16	Fecha 2:	DIAS MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Observaciones:		
<i>no puede</i> PANAMORTE			